

Bogotá, 17-04-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20241000299681

Fecha: 17-04-2024

Doctora

Diana Marcela Morales Rojas

Secretaria General

Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes

comision.cuarta@camara.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta cuestionario aditivo Proposición No. 053 del 06 de marzo de 2024, Comisión IV Cámara de Representantes - radicado SuperTransporte N° 20245340851422.

Cordial saludo,

La Superintendencia de Transporte recibió el cuestionario aditivo de la Proposición No. 053 de 2024, presentado por el Honorable Representante Juan Loreto Gómez Soto, aprobado en sesión ordinaria del 06 de marzo de 2024 de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes, relacionada con la ejecución presupuestal de la Superintendencia de Transporte durante lo corrido del 2024.

Así las cosas, nos permitimos dar respuesta a los interrogantes planteados, en los siguientes términos:

1. Proporcione un análisis detallado de su estructura de ingresos para la vigencia 2023 y 2024, desagregando los ingresos corrientes, recursos de capital, contribuciones parafiscales, fondos especiales y otras fuentes utilizadas.

Respuesta: De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 108 de la Ley 1955 de 2019, el presupuesto de la Superintendencia de Transporte está conformado por los siguientes ingresos:

- Contribución Especial de Vigilancia.

- Multas administrativas impuestas por la Entidad en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control y,
- Los intereses de mora generados por los anteriores conceptos, en virtud de lo indicado en el artículo 3 de la Ley 1066 de 2006, y el concepto con radicado número 1.564 del 18 de mayo de 2004, expedido por la Sala y Consulta del Servicio Civil del H. Consejo de Estado.

Del mismo modo, es preciso indicar que, en el ejercicio propio de las actividades de la Entidad, se perciben ingresos por los conceptos que se relacionan a continuación:

- Fotocopias
- Reintegros de dineros no apropiados y,
- Recuperación de cartera en virtud de venta de obligaciones a Central de inversiones S.A- CISA, conforme a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 330 de la Ley 2294 de 2023.

- **De la vigencia 2023**

Aclarado lo anterior, se tiene que, durante la vigencia 2023, la Entidad percibió un total de ingresos de **\$67.297 millones**, correspondiente al **101%** frente al presupuesto aforado, desagregados según el siguiente detalle:

Cuadro No. 1 – Presupuesto de ingresos 2023

Cifra expresada en millones de pesos

INGRESOS SUPERTRANSPORTE 2023				
Rubro -Identificación de posición presupuestal		AFORO VIGENTE	RECAUDO EFECTIVO	% DE RECAUDO
3-1-01	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 66.713	\$ 67.297	101%
3-1-01-1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 66.713	\$ 67.187	
3-1-01-1-02	INGRESOS NO TIBUTARIOS	\$ 66.713	\$ 67.187	
3-1-01-1-02-1	CONTRIBUCIONES	\$ 66.713	\$ 53.817	
3-1-01-1-02-1-04-12	CONTRIBUCIÓN - SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	\$ 59.917	\$ 53.817	
3-1-01-1-02-3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 6.796	\$ 13.369	
3-1-01-1-02-3-01	MULTAS Y SANCIONES	\$ -	\$ 10.585	
3-1-01-1-02-3-01-01	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	\$ -	\$ 10.585	
3-1-01-1-02-3-01-02	INTERESES DE MORA	\$ -	\$ 2.784	
3-1-01-1-02-5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 0	
3-1-01-1-02-5-02	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTO NO DE MERCADO	\$ -	\$ 0	
3-1-01-1-02-5-02-08--5-9-5-1	SERVICIOS DE COPIA Y REPRODUCCIÓN	\$ -	\$ 0	
3-1-01-2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ -	\$ 110	
3-1-01-2-09	RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS	\$ -	\$ 85	

3-1-01-2-13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$	-	\$	25
-------------	---	----	---	----	----

Así las cosas, se tiene que la mayor participación de recaudo durante la vigencia 2023, correspondió a la Contribución Especial de la vigencia 2023, la cual obtuvo un recaudo equivalente a \$53.817 millones, seguido de las Multas administrativas e intereses de mora por un valor de \$13.369 millones.

Adicionalmente, durante el año 2023, se obtuvo un ingreso de \$85 millones, por concepto de obligaciones que fueron excluidas de ventas efectuadas con anterioridad a Central de Inversiones S.A- CISA, considerando que se trataba de obligaciones que presentaban novedades frente a su legalidad o recaudo, así como el reintegro de recursos por valor de \$25 millones.

- **De la vigencia 2024**

Del mismo modo, a corte del mes de abril de la vigencia 2024, la Superintendencia de Transporte ha percibido por todo concepto un recaudo aproximado de **\$6.436 millones**, de los cuales \$3.826 millones corresponden a recuperación de cartera por concepto de contribución especial de vigilancia, \$2.601 corresponden a multas administrativas e intereses moratorios y \$9 millones a recursos de capital, discriminados de la siguiente manera:

Cuadro No. 2 -Presupuesto de ingresos 2024

Cifras expresadas en millones de pesos

INGRESOS SUPERTRANSPORTE 2024			
Rubro -Identificación de posición presupuestal		AFORO VIGENTE	RECAUDO EFECTIVO
3-1-01	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 790.168	\$ 6.436
3-1-01-1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 79.017	\$ 6.427
3-1-01-1-02	INGRESOS NO TIBUTARIOS	\$ 79.017	\$ 6.427
3-1-01-1-02-1	CONTRIBUCIONES	\$ 64.004	\$ 3.826
3-1-01-1-02-1-04-12	CONTRIBUCIÓN - SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	\$ 64.004	\$ 3.826
3-1-01-1-02-3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 15.013	\$ 2.601
3-1-01-1-02-3-01	MULTAS Y SANCIONES	\$ 15.013	\$ 1.896
3-1-01-1-02-3-01-01	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	\$ 15.013	\$ 1.896
3-1-01-1-02-3-01-02	INTERESES DE MORA	\$ -	\$ 705
3-1-01-1-02-5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 0
3-1-01-1-02-5-02	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTO NO DE MERCADO	\$ -	\$ 0
3-1-01-1-02-5-02-08--5-9-5-1	SERVICIOS DE COPIA Y REPRODUCCIÓN	\$ -	\$ 0
3-1-01-2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ -	\$ 9
3-1-01-2-09	RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS	\$ -	\$ -
3-1-01-2-13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$ -	\$ 9

Es preciso advertir que, el recaudo por concepto de contribución especial de vigilancia para la vigencia 2024, se tiene previsto para el segundo semestre de la referida vigencia, una vez los vigilados cumplan con la obligación formal de reportar la información financiera; la cual constituye la base gravable para poder efectuar la liquidación de dicho tributo.

2. ¿Cuál es la desagregación específica de su presupuesto de gastos o apropiaciones durante la vigencia 2024 en funcionamiento, servicio a la deuda e inversión? Detalle por cuenta/programa, subcuenta/subprograma y si corresponde, proyecto de inversión.

Respuesta: La Superintendencia de Transporte mediante la Resolución 001 del 02 de enero de 2024 "por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de la Superintendencia de Transporte para la a vigencia 2024" desagregó el presupuesto de la entidad en los componentes de funcionamiento e inversión, por lo tanto, se anexa en formato XML la desagregación específica del presupuesto apropiado a la Superintendencia de Transporte para la vigencia 2024. **(Anexo 1).**

Así mismo, se detalla a continuación la apropiación desagregada de los proyectos de inversión de la Entidad así:

Cuadro No. 3 – Apropiación presupuestal proyectos de inversión 2024

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITE	CONCEPTO	APROPIACIÓN DESAGREGADA
	PROG	SUBP	PROY	SPRY		M	RUBRO	
C							INVERSIÓN	\$ 21.457.922.478
C	2410						REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 9.909.757.581
C	2410	600					INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 9.909.757.581
C	2410	600	3				FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 9.909.757.581
C	2410	600	3	51102d			5. CONVERGENCIA REGIONAL/ D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CON ECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	\$ 9.909.757.581
C	2410	600	3	51102d	2410002	2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE SUPERVISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN EL SECTOR TRANSPORTE - FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 8.613.663.308

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITE M	CONCEPTO	APROPIACIÓN DESAGREGADA
	PROG	SUBP	PROY	SPRY			RUBRO	
C	2410	600	3	51102d	2410003	2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 906.964.273
C	2410	600	3	51102d	2410006	2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 389.130.000
C	2499	600	2				MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 11.548.164.897
C	2499	600	2	51102d			5. CONVERGENCIA REGIONAL/ D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	\$ 11.548.164.897
C	2499	600	2	51102d	2499060	2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 3.420.450.000
C	2499	600	2	51102d	2499062	2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 7.391.714.897
C	2499	600	2	51102d	2499067	2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO TECNOLOGICOS - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 736.000.000

Fuente: SIIF Nación.

3. ¿Cuál es la proporción de gastos recurrentes en comparación con gastos de capital en el presupuesto total para el año en curso?

Respuesta: La Superintendencia de Transporte no tiene asignado dentro del presupuesto de gastos recursos que correspondan a erogaciones de capital.

Preguntas 4 y 5:

4. Informe el estado actual de la ejecución presupuestal relacionada con los gastos de funcionamiento e inversión. Específicamente, en

cuanto a planes, programas, subprogramas, proyectos de inversión y subproyectos vigentes.

5. ¿Cuál es la situación de la apropiación inicial, vigente, certificada, disponible, comprometida y obligada?

Respuesta: Una vez realizado el análisis cuantitativo de la ejecución presupuestal de gasto para la vigencia 2024, se observó que con corte del 12 de abril los **compromisos** alcanzaron una ejecución **del 48%**, frente al presupuesto apropiado, y las **obligaciones** una ejecución del **15%**, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 4 -Presupuesto asignado vs ejecutado 2024

Presupuesto Asignado vs Presupuesto Ejecutado							
A 12 de abril del 2024							
Cifras en Millones de pesos Corrientes							
Tipo de gasto	APR Inicial	APR Vigente	Disponible	Comprometido		Obligación	
				Valor	%	Valor	%
Funcionamiento	\$ 57.559	\$ 57.559	\$ 2.445	\$ 22.152	38%	\$ 9.448	16%
Inversión	\$ 21.458	\$ 21.458	\$ 2.688	\$ 16.058	75%	\$ 2.118	10%
Total	\$ 79.017	\$ 79.017	\$ 5.133	\$ 38.210	48%	\$ 11.566	15%

Fuente: SIIF-Nación

Así las cosas, se anexa en formato XML la desagregación presupuestal a nivel Decreto, en donde se puede observar la información correspondiente a la apropiación inicial, vigente, certificada, disponible, comprometida y obligada. **(Anexo 2).**

Por su parte, a continuación, se detalla la información correspondiente a los proyectos de inversión así.

Cuadro No. 5 -Ejecución presupuesto de inversión 2024

RUBRO	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS
	TOTAL	\$ 21.457.922.478	\$ 21.457.922.478	\$ 2.687.859.182	\$ 16.058.044.262	\$ 2.118.485.784	\$ 2.003.321.415
C-2410-0600-3-51102D-2410002-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SUPERVISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN EL SECTOR TRANSPORTE - FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 8.613.663.308	\$ 8.613.663.308	\$ 862.053.512	\$ 7.334.039.136	\$ 1.390.950.501	\$ 1.325.876.132
C-2410-0600-3-51102D-2410003-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 906.964.273	\$ 906.964.273	\$ 23.919.170	\$ 883.045.103	\$ 0	\$ 0
C-2410-0600-3-51102D-2410006-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 389.130.000	\$ 389.130.000	\$ 35.500.000	\$ 334.388.324	\$ 67.573.284	\$ 51.423.284
C-2499-0600-2-51102D-2499060-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 3.420.450.000	\$ 3.420.450.000	\$ 1.731.705.000	\$ 1.678.645.000	\$ 266.332.332	\$ 249.712.332
C-2499-0600-2-51102D-2499067-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 736.000.000	\$ 736.000.000	\$ 0	\$ 246.903.302	\$ 0	\$ 0
C-2499-0600-2-51102D-2499062-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	\$ 7.391.714.897	\$ 7.391.714.897	\$ 34.681.500	\$ 5.581.023.397	\$ 393.629.667	\$ 376.309.667

Fuente: SIIF Nación, corte 12 de abril de 2024.

6. ¿Cuáles son los indicadores de eficiencia utilizados para evaluar la asignación y uso de recursos de la Superintendencia?

Respuesta: Para evaluar la asignación y uso de los recursos, la Entidad utiliza los siguientes indicadores:

- Valor presupuesto ejecutado / Valor presupuesto (gasto) planeado
- Valor total de compromisos / Valor presupuesto (gasto) vigente
- Valor total obligado / Valor total comprometido
- Valor de recaudo ejecutado / Valor de presupuesto (ingresos) aforado

Así mismo, se realiza de manera recurrente el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones.

7. ¿Cuál es la política de reservas y ahorro implementada para enfrentar posibles contingencias económicas dentro de la entidad?

Respuesta: La Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrita al Ministerio de Transporte, de igual forma es un establecimiento de orden público nacional y se

rige por las disposiciones que ordena a las mismas, en este sentido, el Gobierno Nacional mediante la Ley 448 de 1998 establece la creación de:

"ARTICULO 2o. FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *El Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos, así como los asuntos relacionados con pasivos del Fondo, serán administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional."*

Así, es el Gobierno Nacional quien crea el fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, y delega su administración en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene como objeto atender las obligaciones contingentes derivadas de procesos contractuales de las entidades y a su vez, reglamenta la metodología de las inclusiones de estas partidas en los presupuestos.

En ese sentido, la Superintendencia de Transporte está en la obligación de incluir una partida presupuestal en cada vigencia fiscal para el aporte de recursos que se destinarán al Fondo mencionado, proceso que se encuentra regulado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. ¿Cómo ha gestionado la entidad las fluctuaciones de las tasas de cambio y cuál ha sido su impacto en la en la ejecución presupuestaria?

Respuesta: La Superintendencia de Transporte no ha realizado operaciones presupuestales con tasas de cambio diferentes al Peso colombiano, por lo que no se ha generado ningún impacto en la ejecución presupuestal.

9. Durante el año 2023, ¿la entidad experimentó rezagos presupuestales? En caso afirmativo, ¿Cuál fue el monto de estos rezagos, que porcentaje representan del presupuesto de gastos asignado a su entidad, que porcentaje de este gasto son reservas presupuestales, que porcentaje del rezago son cuentas por pagar? Detalle la ejecución de este rezago durante la vigencia actual. Identifique el tercero, concepto, valor, rubro, proyecto y justificación del rezago. Relacione las vigencias expiradas, emitidas y los documentos soporte con cargo a la actual vigencia.

Respuesta:

Al cierre de la vigencia 2023, la Supertransporte constituyó un rezago presupuestal por valor de **\$3.361** millones, de los cuales \$456 millones corresponden a reserva presupuestal y \$2.915 a cuentas por pagar.

Así mismo, se tiene que el porcentaje de participación de las reservas frente al presupuesto asignado correspondió al **0.68%** y las cuentas por pagar al **4.36%**, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 6 -Rezago presupuestal constituido a 31/12/2024

Cifra expresada en millones de pesos corriente

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO		%	%
		RESERVA PPTAL	CUENTAS POR PAGAR	RESER PPTAL/APROP. VIGENTE	CUENTAS X PAGAR/ APROP. VIGENTE
		1	2	3	4 = (2 / 1)
FUNCIONAMIENTO	\$ 48.336	\$ 235	\$ 787	0,49%	1,63%
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 916	\$ 0	\$ 0	0,00%	0,00%
INVERSIÓN	\$ 17.460	\$ 221	\$ 2.118	1,26%	12,13%
TOTAL	\$ 66.713	\$ 456	\$ 2.905	0,68%	4,36%

Conforme lo anterior, se anexa en formato XML el detalle de la ejecución presupuestal del rezago durante la vigencia actual. **(Anexo 3 y 3.1).**

10. ¿Qué estrategias ha implementado la entidad para promover la inversión privada como complemento a los proyectos financiados por el presupuesto?

Respuesta: En primer lugar, y en relación con las funciones de la Superintendencia, el artículo 4 numeral 1 del Decreto 2409 de 2018, dispone:

"ARTÍCULO 4. Objeto. La Superintendencia de Transporte ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en este decreto. El objeto de la delegación en la Superintendencia de Transporte es:

1. Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte."

En este sentido, los proyectos de inversión administrados por la Superintendencia de Transporte están orientados al fortalecimiento y

mejoramiento de los servicios de vigilancia, inspección y control, los cuales son de carácter estatal y no pueden ser promovidos por inversión privada, al ser delegados por el Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura.

11. ¿Cuáles son los mecanismos utilizados por la entidad para gestionar alianzas, estrategias y colaboraciones interinstitucionales para optimizar la utilización de recursos y evitar duplicidades?

Respuesta: La Ley 2342 de 2023 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024" en su artículo 24 establece:

"Artículo 24. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones proferidas por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 50 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos; en ausencia de estos por el representante legal del órgano.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos expedidos por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestas en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 80 de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, solo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención."

En este sentido, la suscripción de contratos o convenios interadministrativos enmarcados en lo dispuesto en el artículo anterior, y que suscriba la entidad con otros órganos del sector Nación, es el único mecanismo asociativo mediante el cual se puede afectar el presupuesto de la entidad. A la fecha, la entidad no tiene suscritos convenios con otras entidades que pertenezcan al Presupuesto General de la Nación.

12. ¿Cuáles son los mecanismos utilizados por la entidad para gestionar alianzas estrategias y colaboraciones interinstitucionales para optimizar la utilización de recursos y evitar duplicidades?

Respuesta: La Superintendencia de Transporte al ser un establecimiento público del orden Nacional y partiendo de su naturaleza jurídica de vigilancia, inspección y control, tiene una cartera a su favor la cual está compuesta por la contribución especial de vigilancia, multas administrativas e intereses de mora, fotocopias, reintegros y multas por falta disciplinaria y pólizas de cumplimiento, que componen el presupuesto de ingresos de la entidad, y están presupuestados para su funcionamiento, mejoramiento y fortalecimiento, permitiéndole una sostenibilidad financiera en el largo plazo, partiendo de las proyecciones de los recaudos de los rubros en mención.

En lo relacionado a los pasivos contingentes, en la pregunta 6 se desarrolla la composición y metodología para la proyección de estas obligaciones.

Con esto esperamos haber dado respuesta a todas las preguntas formuladas. Cualquier aclaración que sea requerida será atendida oportunamente.

Atentamente,

Ayda Lucy Ospina Arias
Superintendente de Transporte

Anexo: 4 archivos (.xls)
Proyectó: Diana Paola Suarez Méndez – Directora Financiera
Revisó: Carlos Daniel González Cervera – Profesional - OAJ